



EJECUTIVO MENOR CUANTIA: 2021-00421

DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

DEMANDADO: CENTRO INTEGRAL BODY GYM SPA S.A., ELVIA ISABEL OTERO OJEDA, HENRY RUEDA SIERRA Y REINALDO ESTEBAN SANCHEZ

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: A su despacho el proceso de la referencia, para informarle que se encuentra pendiente de decisión admisorio. Sírvase resolver. Barranquilla, Veintinueve (29) de julio de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO MENOR CUANTIA: 2021-00421

DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

DEMANDADO: CENTRO INTEGRAL BODY GYM SPA S.A., ELVIA ISABEL OTERO OJEDA, HENRY RUEDA SIERRA Y REINALDO ESTEBAN SANCHEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda, el juzgado observa que ella adolece de los siguientes defectos de forma:

- *No se dio aplicación a lo señalado en el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso, pues no hay claridad en las pretensiones, toda vez que los rubros de administración demandados no corresponden a los valores del documento denominado declaración de pago y subrogación de una obligación aportado como título ejecutivo base de recaudo, aunado a que dicho documento no contiene la cláusula penal solicitada en el acápite de pretensiones de la demanda.*

En consecuencia, el juzgado inadmite la demanda y le hace saber a la parte actora que dispone de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados y si no lo hiciere, la rechazará de plano conforme lo dispone el inciso 4° del artículo 90 del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13dfbfc2e99b778c68abe194d012f6c4fc6ffe026ff16d4da9aede20f63bf94

Documento generado en 29/07/2021 03:56:34 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3885005 Ext. 1061 Correo electrónico: cmun03ba@cendo.jramajudicial.gov.co.
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia